

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DECRETO # 679

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, el día 29 de febrero de 2012, la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 20 de junio de 2012 en oficio PL-02-01/1503/2012.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$17'747,070.85 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS 85/100 M.N.), que se integran por el 73.87% de Ingresos Propios y Participaciones; 19.16% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.97% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 91.65%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$20'503,023.69 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL VEINTITRES PESOS 69/100 M.N.), de los que se destinó el 68.01% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 5.48% para Obra Pública, 15.38% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 11.13% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 42.68%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un Déficit, por el orden de \$2'755,952.84 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio, así como al financiamiento obtenido de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$288,348.86 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.), integrado en 12 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

\$299,726.98 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 98/100 M.N.), los cuales se encuentran integrados por 38.73% de empleados de base y 61.27% de otros deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$7'645,321.09 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 09/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$2'102,897.42 (Dos millones ciento dos mil ochocientos noventa y siete pesos 42/100 M.N.), de las cuales 88.56% se realizaron con Recursos Propios, 4.59% con Recursos Federales y 6.51% con Otros Programas.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2011 fue por la cantidad de \$3'452,176.97, (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), el cual representa un incremento de 148.32% con relación al saldo al cierre del ejercicio anterior, integrado por 0.43% de Proveedores, 89.79% de Acreedores Diversos y 9.74% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'042,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) presentando un sobre ejercicio del 0.87%; asimismo de las 14 obras programadas 10 fueron terminadas y 4 canceladas, por lo que se observó cumplimiento en la ejecución de del programa más no en las consideraciones de tipo administrativo.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'808,208.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados y revisados al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$788.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'363,693.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 21.55% a Obligaciones Financieras, 61.41% a Seguridad Pública, 6.69% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 10.35% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados y revisados al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$541.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$594,380.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de tres obras, aprobadas en la vertiente de Urbanización Municipal. De lo anterior se aplicó y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

revisó documentalmente la totalidad de los recursos.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.18 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$2'650,261.67 que representa el 12.93% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 41.84% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 11.59% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.41% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 39.45% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
		rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 ascendió a \$7'027,635.87 representando éste un 0.005% de incremento respecto del ejercicio 2010, el cual fue de \$6'988,333.25.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 ascendió a \$10'010,306.00 siendo el gasto en nómina de \$7'027,635.87, el cual representa el 70.20% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.86.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	29.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	1.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	56.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	75.3

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	21.5
Gasto en Seguridad Pública	61.4
Gasto en Obra Pública	6.7
Gasto en Otros Rubros	10.4
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 60 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por lo tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, cumplió en 70.40% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/0206/2013 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

fecha 15 de febrero presentado el 18 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	0	1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	21	0	21	- Fincamiento Responsabilidad Administrativa	21
Subtotal	22	0	22		22
Acciones Preventivas					
Recomendación	24	0	14	Recomendación	14
			9	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	9
			1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
Subtotal	24	9	24		24
TOTAL	46	9	46		46

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades



municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de la Acción a Promover AF-11/14-008, por un total de \$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, durante el ejercicio fiscal 2011, así como las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/14-002, AF-11/14-005, AF-11/14-007, AF-11/14-010, AF-11/14-012, AF-11/14-014, AF-11/14-016, AF-11/14-018, AF-11/14-020, AF-11/14-022, AF-11/14-024, AF-11/14-026, AF-11/14-028, PF-11/14-002, PF-11/14-004, PF-11/14-006, PF-11/14-008, PF-11/14-010, PF-11/14-012, PF-11/14-014, OP-11/14-003 a quien se desempeñó como Contralor Municipal, de Recomendaciones AF-11/14-001, AF-11/14-006, AF-11/14-009, AF-11/14-011, AF-11/14-017, AF-11/14-021, AF-11/14-025, PF-11/14-001, PF-11/14-009, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Regidores así como Secretario Técnico, Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal y Representantes de Comunidades y/o Consejeros, durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/14-008.- Por concepto de erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



relativas a la adquisición de una máquina retroexcavadora con un valor de \$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que no cumplen con la normatividad vigente en razón de su forma de adjudicación, toda vez que la entidad de fiscalización no demuestra haber realizado el proceso de licitación correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 74 fracciones III y V y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y 44 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, así como el artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán y L.C.P.F. Enrique Castro Ruiz como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-11/14-002, AF-11/14-005, AF-11/14-007, AF-11/14-010, AF-11/14-012, AF-11/14-014, AF-11/14-016, AF-11/14-018, AF-11/14-020, AF-11/14-022, AF-11/14-024, AF-11/14-026, AF-11/14-028, PF-11/14-002, PF-11/14-004, PF-11/14-006, PF-11/14-008, PF-11/14-010, PF-11/14-012, PF-11/14-014, OP-11/14-003.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la



revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a), b), c) y d), y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano Profr. Jorge Valle García, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el período sujeto a revisión.

- AF-11/14-001.- Por no haber mostrado evidencia de las gestiones de cobro a 373 contribuyentes morosos del impuesto predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción Vi, 80 fracción II, 90 segundo párrafo fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1, primer párrafo fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán, C. Esther Arellano Rodríguez y L.C.P.F. Enrique Castro Ruiz como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-11/14-006.- Por no haber realizado acciones tendientes a la recuperación de préstamos otorgados, así como por continuar efectuando préstamos, además por desatender la Recomendación número AF-10/14-016 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010.



Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VII y VIII, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° primer párrafo numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán y L.C.P.F. Enrique Castro Ruiz como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-11/14-009.- Por no haber realizado acciones tendientes a integrar expedientes individuales de vehículos oficiales, en caso de vehículos extranjeros no anexar la documentación que acredite su legal estancia en el país y no dar de baja los vehículos inservibles previa autorización del H. Ayuntamiento, además por desatender la Recomendación número AF-10/14-024 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y XXIII, 78 fracción V, 92 pfracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° primer párrafo numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán, C. Esther Arellano Rodríguez y profr. Anselmo Torres Alvarado como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente.



- AF-11/14-011.- Por no haber realizado acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, además por desatender la Recomendación número AF-10/14-026 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 5º primer párrafo numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán, C. Esther Arellano Rodríguez y Profr. Anselmo Torres Alvarado como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente.
- AF-11/14-017.- Por no haber presentado el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII inciso a), 74 fracciones III y V, 99 fracción I, 165, 166 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º primer párrafo numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán, y Profr, Jorge Humberto Guzmán Guzmán como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/14-021.- Por no haber afiliado a un régimen de seguridad social a 55 trabajadores con quienes tienen relación laboral con el Municipio, además por desatender la Recomendación número AF-10/14-036 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 12 primer párrafo fracción I y 15 primer párrafo fracción I de la Ley del Seguro Social así como el artículo 5° primer párrafo numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán y L.C.P.F. Enrique Castro Ruiz como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-11/14-025.- Por no haber celebrado sesión de Cabildo en los meses de febrero y abril 2011 además por desatender la Recomendación número AF-10/14-032 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 41, 74 fracción II, 92 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán y Profr. Anselmo Torres Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/14-001.-Por no registrar contablemente en el Activo Fijo e incrementar en el patrimonio e inventario del Municipio la adquisición de bienes muebles, así como por no realizar la desincorporación correspondiente a errores de registro en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 152, 155, 156 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán, Profr. Anselmo Torres Alvarado y L.C.P.F. Enrique Castro Ruiz como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-11/14-009.- Por no indicar los montos asignados para cada una de las obras en las Actas de Consejo de Desarrollo Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XII, 89 y 99 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio y 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán, Lic. Jorge Humberto Guzmán Guzmán Robles y J. Praxedis González Núñez como Presidente, Secretario Técnico, Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipal así como los C.C. Hermilo Jáuregui Marín (PRI), Erika Robles Romero (PAN), Miguel Olaez Guamán (PRD), Profr. J. Guadalupe Rivas Monreal (PT), como Regidores y representantes de cada uno de los partidos, además de los C.C. J. Jesús Guzmán García, Martín Sandoval Robles, María de la Luz Torres Sandoval, Ernesto Mariscal Arellano, Ubaldo Ramos Sandoval, Rigoberto Ramírez Valderrama, J. Guadalupe Larios Magallanes, Francisco Sánchez González, Isaías Muro García y J. Jesús Robles Barragán representantes de cada una de las comunidades o consejeros.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por un monto total de \$66,723.95 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 95/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-14-2011-36/2012; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Síndica Municipales durante el ejercicio fiscal 2011 y relativo a lo siguiente:

- AF-11/14-003.- Por la cantidad de \$58,774.33 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.) relativo a sueldos y prestaciones pagadas de más según lo señala el Decreto número 75 de las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la ley Orgánica del Municipio, artículo 160, Tercero Sexto y Séptimo transitorios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán, L.C.P.F. Enrique Castro Ruiz y Esther Arellano Rodríguez como Presidente, Tesorero y Síndica Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros mencionados y Subsidiario el último de ellos.

- AF-11/14-023.- Por la cantidad de \$7,949.62 (SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.) por no haber regularizado la situación laboral del C. Raúl Campos Robles, persona que se encuentra registrado ante el IMSS y no es trabajador del Municipio, así como por no atender la Recomendación AF-10/14-038 realizada en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 12 primer párrafo fracción I y 15 primer párrafo fracción I de la Ley del Seguro Social y artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán y L.C.P.F. Enrique Castro Ruiz como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de la Acción a Promover AF-11/14-008, por un total de \$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, durante el ejercicio fiscal 2011, así como las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/14-002, AF-11/14-005, AF-11/14-007, AF-11/14-010, AF-11/14-012, AF-11/14-014, AF-11/14-016, AF-11/14-018, AF-11/14-020, AF-11/14-022, AF-11/14-024, AF-11/14-026, AF-11/14-028, PF-11/14-002, PF-11/14-004, PF-11/14-006, PF-11/14-008, PF-11/14-010, PF-11/14-012, PF-11/14-014, OP-11/14-003 a quien se desempeñó como Contralor Municipal, de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Recomendaciones AF-11/14-001, AF-11/14-006, AF-11/14-009, AF-11/14-011, AF-11/14-017, AF-11/14-021, AF-11/14-025, PF-11/14-001, PF-11/14-009, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Regidores así como Secretario Técnico, Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal y Representantes de Comunidades y/o Consejeros, durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/14-008.- Por concepto de erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos relativas a la adquisición de una máquina retroexcavadora con un valor de \$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que no cumplen con la normatividad vigente en razón de su forma de adjudicación, toda vez que la entidad de fiscalización no demuestra haber realizado el proceso de licitación correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 74 fracciones III y V y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y 44 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, así como el artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán y L.C.P.F. Enrique Castro Ruiz como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/14-002, AF-11/14-005, AF-11/14-007, AF-11/14-010, AF-11/14-012, AF-11/14-014, AF-11/14-016, AF-11/14-018, AF-11/14-020, AF-11/14-022, AF-11/14-024, AF-11/14-026, AF-11/14-028, PF-11/14-002, PF-11/14-004, PF-11/14-006, PF-11/14-008, PF-11/14-010, PF-11/14-012, PF-11/14-014, OP-11/14-003.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a), b), c) y d), y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano Profr. Jorge Valle García, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el período sujeto a revisión.
- AF-11/14-001.- Por no haber mostrado evidencia de las gestiones de cobro a 373 contribuyentes morosos del impuesto predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción Vi, 80 fracción II, 90 segundo párrafo fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1, primer párrafo fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán, C. Esther Arellano Rodríguez y L.C.P.F. Enrique Castro Ruiz como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-11/14-006.- Por no haber realizado acciones tendientes a la recuperación de préstamos otorgados, así como por continuar efectuando préstamos, además por desatender la Recomendación número AF-10/14-016 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VII y VIII, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° primer párrafo numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán y L.C.P.F. Enrique Castro Ruiz como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-11/14-009.- Por no haber realizado acciones tendientes a integrar expedientes individuales de vehículos oficiales, en caso de vehículos extranjeros no anexar la documentación que acredite su legal estancia en el país y no dar de baja los vehículos inservibles previa autorización del H. Ayuntamiento, además por desatender la Recomendación número AF-10/14-024 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fracciones V y XXIII, 78 fracción V, 92 pfracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° primer párrafo numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán, C. Esther Arellano Rodríguez y profr. Anselmo Torres Alvarado como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente.

- AF-11/14-011.- Por no haber realizado acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, además por desatender la Recomendación número AF-10/14-026 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 5° primer párrafo numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán, C. Esther Arellano Rodríguez y Profr. Anselmo Torres Alvarado como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente.
- AF-11/14-017.- Por no haber presentado el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



en los artículos 49 fracción XXVII inciso a), 74 fracciones III y V, 99 fracción I, 165, 166 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º primer párrafo numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán, y Profr, Jorge Humberto Guzmán Guzmán como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- AF-11/14-021.- Por no haber afiliado a un régimen de seguridad social a 55 trabajadores con quienes tienen relación laboral con el Municipio, además por desatender la Recomendación número AF-10/14-036 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 12 primer párrafo fracción I y 15 primer párrafo fracción I de la Ley del Seguro Social así como el artículo 5º primer párrafo numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán y L.C.P.F. Enrique Castro Ruiz como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-11/14-025.- Por no haber celebrado sesión de Cabildo en los meses de febrero y abril 2011 además por desatender la Recomendación número AF-10/14-032 efectuada por la Auditoría Superior

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 41, 74 fracción II, 92 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán y Profr. Anselmo Torres Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente.

- PF-11/14-001.-Por no registrar contablemente en el Activo Fijo e incrementar en el patrimonio e inventario del Municipio la adquisición de bienes muebles, así como por no realizar la desincorporación correspondiente a errores de registro en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 152, 155, 156 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán, Profr. Anselmo Torres Alvarado y L.C.P.F. Enrique Castro Ruiz como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-11/14-009.- Por no indicar los montos asignados para cada una de las obras en las Actas

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de Consejo de Desarrollo Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XII, 89 y 99 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio y 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán, Lic. Jorge Humberto Guzmán Guzmán Robles y J. Praxedis González Núñez como Presidente, Secretario Técnico, Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal así como los C.C. Hermilo Jáuregui Marín (PRI), Erika Robles Romero (PAN), Miguel Olaez Guamán (PRD), Profr. J. Guadalupe Rivas Monreal (PT), como Regidores y representantes de cada uno de los partidos, además de los C.C. J. Jesús Guzmán García, Martín Sandoval Robles, María de la Luz Torres Sandoval, Ernesto Mariscal Arellano, Ubaldo Ramos Sandoval, Rigoberto Ramírez Valderrama, J. Guadalupe Larios Magallanes, Francisco Sánchez González, Isaías Muro García y J. Jesús Robles Barragán representantes de cada una de las comunidades o consejeros.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-14-2011-36/2012 por un monto total de \$66,723.95 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 95/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Síndica Municipales durante el ejercicio fiscal 2011 y relativo a lo siguiente:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-11/14-003.- Por la cantidad de \$58,774.33 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.) relativo a sueldos y prestaciones pagadas de más según lo señala el Decreto número 75 de las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la ley Orgánica del Municipio, artículo 160, Tercero Sexto y Séptimo transitorios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán, L.C.P.F. Enrique Castro Ruiz y Esther Arellano Rodríguez como Presidente, Tesorero y Síndica Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros mencionados y Subsidiario el último de ellos.
- AF-11/14-023.- Por la cantidad de \$7,949.62 (SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.) por no haber regularizado la situación laboral del C. Raúl Campos Robles, persona que se encuentra registrado ante el IMSS y no es trabajador del Municipio, así como por no atender la Recomendación AF-10/14-038 realizada en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 12 primer párrafo fracción I y 15 primer párrafo fracción I de la Ley del Seguro Social y artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2011, los C.C. Lic. Arnulfo Guzmán Guzmán y L.C.P.F. Enrique Castro Ruiz como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL
ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y
PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio
del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**